"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MPT-A.-

**Puerto Maldonado; 04 de mayo de 2021**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Informe legal N° 085-2020-MPT-GAJ, de fecha 03 de mayo de 2021, Informe N° 112-2021-MPT-GPPR, de fecha 29 de abril de 2021; Informe N° 244-2021-MPT-GGA, de fecha 07 de abril de 2021, Informe N° 001-2021-MPT-GGA-PROGRAMA-EDUCCA-MDD/RKRV, de fecha 06 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Qué, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidad otorga competencias a las Municipalidades para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana a todos los niveles y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2019-CMPT-SO, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprueba el Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata del 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPT-GGA-PROGRAMA-EDUCCA-MDD/RKRV, el coordinador de Programa EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 244-2021-MPT-GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación e incorporación de recursos de plan de trabajo 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 112-2021-MPT-GPPR, de fecha 29 de abril de 2021, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata – EDUCCA", para el ejercicio 2021, lo cual no irroga en mayores recursos a la entidad que lo programado en la Meta Presupuestaria 0008 "Educación y Sensibilización a la Población en materia de Residuos Sólidos";

Que mediante informe legal N° 085-2021-MPT-GAJ, de fecha 03 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es viable legalmente El Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021" debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

# Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MPT-A.-

Que, de acuerdo a la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental y el Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA, aprobado con resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM corresponde aprobar la propuesta de Plan de Trabajo 2021, propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ajustando su presupuesto a la Meta Presupuestaria 0008: "Educación y Sensibilización a la población en materia de Residuos Sólidos", que en Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** el cumplimiento del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

FKRK/Alcalde
C.c.
GM
GGA
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL